



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 379 2016 -GRJ/GRI

Huancayo, 27 DIC 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Carta N° 248-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 20 de Diciembre del 2016, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite el expediente de Liquidación Técnico de contrato de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo previa verificación correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 1044 COMUNIDAD NATIVA SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - REGION JUNIN" con Código SNIP N° 222468.

El Informe Técnico N° 383-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 22 de Diciembre del 2016, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, emite conformidad del expedientes de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 1044 COMUNIDAD NATIVA SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - REGION JUNIN" con Código SNIP N° 222468.

Que, mediante el CONTRATO N° 340-2015-GRJ/GGR, de fecha 10 de Noviembre del 2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 1044 COMUNIDAD NATIVA SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - REGION JUNIN" con Código SNIP N° 222468, de una parte el Gobierno Regional





"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Junín y de la otra parte la empresa CONSORCIO "SAN CRISTOBAL", con domicilio legal en Jr. Amazonas N° 828, Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Región Junín, debidamente representado por la Sra. MEZA QUISPE Jharem Jeissin, identificado con D.N.I. N° 43702364; por el monto contractual de S/. 1,177,276.80 Soles, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, según Acta de Recepción de Obra en base a la RGRI N° 122-2016-GRJ/GRI, de fecha 31 de Mayo del 2016, conformado por los siguientes: Presidente: Arq. Jorge Ordoñez Flores, Secretario: Arq. Raúl Álvarez Jesús (Secretario), Miembro: Ing. Zurisddal K. Porras Hinostraza; y por parte del Contratista – CONSORCIO "SAN CRISTOBAL". El Representante Legal la Sra. Jharem Jeissin Meza Quispe y su Residente de Obra Arq. Hilton Antonio López Bendez; la comisión recepcionó la obra el 12 de Julio del 2016.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF (en adelante el Reglamento), en el artículo 211°.- Liquidación del Contrato de Obra, establece:



"(...) El contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificara el contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguiente.

Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificara la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.



La liquidación quedara consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicara con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicara con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procederá a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años.

Que, en conformidad a la Carta N° 248-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 20 de Diciembre del 2016, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 1044 COMUNIDAD NATIVA SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - REGION JUNIN" con Código SNIP N° 222468, fue presentado por el CONSORCIO "SAN CRISTOBAL", con domicilio legal en Jr. Amazonas N° 828, Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Región Junín, debidamente representado por la Sra. Meza Quispe Jhareem Jeissin, y por la entidad evaluado por Supervisor de Obra y el Ing. Wilder Daniel Lira Moscoso CIP N° 133980 el mismo con el resumen y cálculo de liquidación siguientes:



obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 1044 COMUNIDAD NATIVA SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN", para presentarle la evaluación a la liquidación del contrato de obra.

de señalar que la obra se ha terminado dentro del plazo de ejecución de obra y la presentación de la liquidación se ha realizado los plazos que señala el artículo 211 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, norma vigente a la fecha de la convocatoria.

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA				
OBRA	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 1044 COMUNIDAD NATIVA SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGION JUNIN"			
CONTRATO	N° 340-2015-GRJ/GGR		10-nov-15	
SISTEMA DE CONTRATACION	A SUMA ALZADA			
VALOR CONTRATADO	S/. 1,177,276.80			
FECHA DE PRESUPUESTO BASE	ago-15			
FECHA DE INICIO DE OBRA	26-nov-15			
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	120 DIAS CALENDARIO SEGÚN CONTRATO			
FECHA DE TERMINO DE OBRA	24-mar-16			
INICIO DE PARALIZACION DE OBRA	11-mar-16			
FIN DE PARALIZACION DE OBRA	01-may-16			
AMPLIACION DE PLAZO	02-may-16	15-may-16	14 DIAS CALENDARIO	
CONTRATISTA EJECUTOR	CONSORCIO SAN CRISTOBAL (EMPRESA GRUPO AVENDAÑO S.A.C, EMPRESA GRUPO CONSTRUCCION C & J S.R.L)			
REPRESENTANTE LEGAL	Sra. MEZA QUISPE JHAREM JEISSIN			
RESIDENTE DE OBRA	Arq. HILTON ANTONIO LOPEZ BENDEZU		26/11/2015	15/05/2016



Handwritten signature



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAL"

SUPERVISOR DE OBRA	ING. ZURISADDAI KARIM PORRAS HINOSTROZA	26/11/2015	15/05/2016
RECEPCION DE OBRA	12-jul-16		
COORDINADOR DE OBRA	Arq. MAGDALENA FERIL YAURI		
LIQUIDADOR - EVALUADOR TECNICO	Ing. WILDER DANIEL LIRA MOSCOSO		

I. VALORIZACION

01.01.00

AUTORIZADO:

Sub total contrato principal de obra S/. 997,692.21

Sub presupuesto total S/. 997,692.21

Reajuste de obra principal S/. 10,421.98

Reajuste total S/. 10,421.98

IGV contrato principal S/. 181,460.55

IGV total S/. 181,460.55

Monto total de presupuesto S/. 1,189,574.74

MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN S/. 1,189,574.74

01.02.00

PAGADO:

Sub total contrato principal de obra S/. 995,154.58

Sub presupuesto total S/. 995,154.58

Reajuste de obra principal S/. 0.00

Reajuste total S/. 0.00

IGV contrato principal S/. 179,127.82

IGV total S/. 179,127.82

Monto total pagado S/. 1,174,282.40

MONTO TOTAL PAGADO S/. 1,174,282.40

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV: (CONTRATO PRINCIPAL) S/. 15,292.34

II. ADELANTOS Y AMORTIZACIONES

02.01.00

OTORGADOS:

Efectivo S/. 0.00

Materiales S/. 0.00

02.02.00

S:

Efectivo S/. 0.00

Materiales S/. 0.00

02.03.00

SALDO POR AMORTIZAR:

En Efectivo S/. 0.00

Materiales S/. 0.00

02.04.00

SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD:





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

	Efectivo	S/. 0.00
	Materiales	S/. 0.00
III.	MULTA Y/O PENALIDAD	
03.01.00	AUTORIZADO	
	Por retraso en culminación de Obra (Art. 165 RLCAE)	S/. 0.00
03.02.00	DESCONTADO	
	Por retraso en culminación de Obra	S/. 0.00
03.03.00	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/. 0.00
IV.	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	
04.01.00	AUTORIZADO	
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	S/. 0.00
04.02.00	PAGADO	
	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	S/. 0.00
04.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
	- En Efectivo	S/. 0.00
	MAYORES GASTOS GENERALES	
05.01.00	AUTORIZADO	
	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
05.02.00	PAGADO	
	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
05.03.00	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
	- En Efectivo	S/. 0.00
	ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	
06.01.00	AUTORIZADO	
	ARTICULO 211 RLCE	S/. 0.00
06.02.00	PAGADO	
	ARTICULO 211 RLCE	S/. 0.00
06.03.00	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	
	- En Efectivo	S/. 0.00



RESUMEN DE SALDOS

ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD
I.	VALORIZACION	S/. 15,292.34	S/. 0.00
II.	ADELANTOS	S/. 0.00	S/. 0.00
III.	MULTA Y/O PENALIDAD	S/. 0.00	S/. 0.00
IV.		S/. 0.00	S/. 0.00



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS		
V.	MAYORES GASTOS GENERALES	S/ 0.00	S/ 0.00
VI.	ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL S/.		S/ 15,292.34	S/ 0.00



SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O CONTRATISTA	
Saldo a favor del contratista	S/ 15,292.34

CONCLUSION:

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA:

	DESCRIPCIÓN	MONTO SIN IGV	IGV	TOTAL
AUTORIZADO				
	Del Contrato de Obra (1)	S/ 997.692,20	S/ 179.584,60	S/ 1.177.276,80
	Reajustes del Contrato de obra (2)	S/ 10.421,98	S/ 1.875,96	S/ 12.297,94
(A) COSTO REAL DE OBRA (1+2)				S/ 1.189.574,74
PAGADO				
3	Monto total pagado (3)	S/ 995.154,58	S/ 179.127,82	S/ 1.174.282,40
4	Reajustes del Contrato de obra (4)	S/ 0,00	S/ -	S/ -
(B) MONTO TOTAL PAGADO (3+4)				S/ 1.174.282,40
SALDO POR AMORTIZAR				
5	ADELANTO DIRECTO	S/ 0,00	-	S/ -
6	ADELANTO DE MATERIALES	S/ 0,00	-	S/ -
(C) MONTO TOTAL PAGADO (5+6)				S/ -
(A-B-C) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/ 15.292,34

Por ende el costo real de contrato de obra es **S/ 1, 189,574.74** (Un millón ciento ochenta y nueve mil quinientos setenta y cuatro con 74/100 soles) incluido IGV. Includido el saldo a favor del contratista **S/ 15,292.34** (Quince mil doscientos noventa y dos once con 34/100 soles) incluido IGV.

Que, en conformidad al Informe Técnico N° 383-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 22 de Diciembre del 2016, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín, después de haber verificado y



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

evaluado, **emite la conformidad** y remite para su aprobación mediante acto resolutivo. Con el resumen siguiente, **monto total de contrato de obra S/1,189,574.74 (Un millón ciento ochenta y nueve mil quinientos setenta y cuatro con 74/100 soles)** Incluido el **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/15,292.34 (Quince mil doscientos noventa y dos con 34/100 soles)** incluido IGV.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la misma, la Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74°.3 de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, la Gerencia Regional de Infraestructura.



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico CONTRATO N° 340-2015-GRJ/GGR, de fecha 10 de Noviembre del 2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 1044 COMUNIDAD NATIVA SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - REGION JUNIN**" con Código SNIP N° 222468, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa CONSORCIO "SAN CRISTOBAL" (EMPRESA GRUPO AVENDAÑO S.A.C. Y LA EMPRESA GRUPO CONSTRUCCION C&J S.R.L.), debidamente representado por la Sra. MEZA QUISPE JHAREM JEISSIN, identificado con D.N.I. N° 43702364, por el monto contractual de S/1,177,276.80 Nuevos Soles, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios; finalmente siendo el costo real del Contrato de Obra **S/1,189,574.74 (Un Millón Ciento Ochenta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Cuatro Con 74/100 Soles)** Incluido IGV. Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el pago de saldo a favor del Contratista por el monto total de **S/15,292.34 (Quince Mil Doscientos Noventa y Dos Once Con 34/100 Soles)** Incluido IGV, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de la Liquidación Técnico de contrato de Obra al Contratista CONSORCIO "SAN CRISTOBAL", debidamente representado por la Sra. MEZA QUISPE JHAREM JEISSIN su Residente Arq. Hilton Antonio López Bendezu CAP N°9525 y por la entidad al



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAL"

SUPERVISOR DE OBRA Ing. Zurisaddai Karim Porras Hinostroza CIP N°79337, como al Evaluador Técnico Ing. Wilder Daniel Lira Moscoso CIP N°133980.

ARTICULO CUARTO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 1044 COMUNIDAD NATIVA SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - REGION JUNIN" con Código SNIP N° 222468, a los Profesionales: actores de la Ejecución de la Obra, y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes:

CONTRATISTA EJECUTOR	: CONSORCIO SAN CRISTOBAL (EMPRESA GRUPO AVENDAÑO S.A.C, EMPRESA GRUPO CONSTRUCCION C & J S.R.L.) debidamente representado por la Sra. Sra. MEZA QUISPE JHAREM JEISSIN.
RESIDENTE DE OBRA	: Arq. HILTON ANTONIO LOPEZ BENDEZU CAP N°9525
SUPERVISOR DE OBRA	: ING. ZURISADDAI KARIM PORRAS HINOSTROZA CIP N°79337

Así como la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuenten el expediente y ejecución de obra.

ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables), con conocimiento de la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO.- Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica del contrato de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 1044 COMUNIDAD NATIVA SAN CRISTOBAL, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - REGION JUNIN" con Código SNIP N° 222468, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

Ing. WILLIAM EDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

HYO. 27 DIC 2016

Avdo. A. Antonieta Vidatón Rosales
SECRETARIA GENERAL